

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 23-2019

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES, DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL VIERNES VEINTE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIECINUEVE HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: JOAQUÍN SANDOVAL CORRALES, PRESIDENTE, ROSEMARY ARTAVIA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA; IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, GUILLERMO A. GARBANZO UREÑA, ROSA ALVARADO CORTÉS, RONALD ARRIETA CALVO Y NELSON SALAZAR AGÜERO.

REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ DANIEL PÉREZ CASTAÑEDA E IRENE RAMÍREZ ACUÑA.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: ELIZABETH DÍAZ FERNÁNDEZ Y RODOLFO BRENES BRENES.

SÍNDICO SUPLENTE: CARLOS M. ALFARO MARÍN

AUSENCIA: LOS REGIDORES SUPLENTE LUIS ÁNGEL CÉSPEDES RODRÍGUEZ Y OLGA BOLAÑOS JIMÉNEZ SUSTITUYEN A LOS TITULARES JULIO MARENCO MARENCO Y GERARDO QUESADA ARIAS.

AUSENTES: LOS REGIDORES SUPLENTE JOHNNY SOTO ZUÑIGA, CARLOS MURILLO ARTAVIA, LIA MUÑOZ VALVERDE, PAULA SINAI MORA SOTO, NICOLE MESÉN SOJO, LOS SÍNDICOS PROPIETARIOS CHRISTIAN MUÑOZ ROJAS, WILLIAM GARCÍA ARIAS, LORENA MIRANDA CARBALLO, MINOR ESQUIVEL PEREIRA MARTÍN PICADO AGUILAR Y LOS SÍNDICOS SUPLENTE SARA CORDERO MURILLO, JULIA N. FLORES TREJOS, LUIS ACOSTA CASTILLO, MARÍA CRISTINA GOMÉZ PÉREZ E IRIS V. VARGAS SOTO.

LICDA. ANA LUCIA MADRIGAL FAERRON, ALCALDESA MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ORDEN DEL DIA:

CAPITULO UNICO

APROBACIÓN DICTAMEN N° 49-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2020

ARTÍCULO 1°

*En reunión extraordinaria celebrada el día 18 de setiembre de 2019, con la asistencia de Rosemary Artavia González, Guillermo Garbanzo Ureña, Nelson Salazar Agüero, Gerardo Quesada Arias, Joaquín Sandoval Corrales y como Asesores Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, Elizabeth Díaz Fernández, Irene Ramírez Acuña, Silvia Quirós Campos, Gerardo Pérez Solano, Lic. Maíto González Álvarez y como representantes de los sindicatos Rebeca Céspedes Alvarado y Gerardo Garbanzo Guzmán, además se cuenta con la presencia del Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, se conoció oficio **SM 1721-2019** de la Secretaría Municipal, donde por acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 20-19, celebrada el día 29 de agosto del 2019, Artículo 1°, oficio **AG 05615-2019** suscrito por la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, donde hace entrega del **PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL**

EJERCICIO ECONÓMICO 2020, oficio **DAD 03289-2019**, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, con el VBº de la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, mediante el cual traslada el **PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**.

RESULTANDO:

REMISIÓN DEL PROYECTO

1. Que en Sesión Extraordinaria N° 20-19, celebrada el día 29 de agosto, artículo 1º, se conoció el oficio **AG 05615-2019**, suscrito por la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, donde traslada oficio **DAD-03003-2019** suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, mediante el cual se entrega el:

"Plan Operativo Anual 2020 y Proyecto Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020, por la suma de doce mil ochocientos sesenta y siete millones ochocientos dos mil seiscientos veinticinco colones 15/100 (¢12.867.802.625,15), que representa el 8,13% de incremento en relación con el Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, pero que, para determinar el aumento de dietas y transferencias al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, así como CONAPDIS, se rebajan los montos asignados por Ley 8114 y Financiamiento, que establece para esos efectos un incremento del 3,10%.

Cabe agregar que, en el aparte de Ingresos, se incorpora en FINANCIAMIENTO, correspondiente a SUPERAVIT LIBRE por el monto de ¢647.424.210,15, originados de la Liquidación Presupuestaria 2018, destinados por el Concejo Municipal para proyecto de Policía Municipal, que crea e incorporar en el Proyecto de Presupuesto inicial 2020, para atender en el Servicio de Seguridad y Vigilancia a la Comunidad (Servicio 23). Lo anterior amparado en la Norma Presupuestaria 4.2.14 b) iii, párrafo séptimo, que deroga circular 10135 del año 2002, emitida por la Contraloría General de la República, que establece RECURSOS DE VEGENCIAS ANTERIORES (SUPERAVIT LIBRE Y ESPECIFICO) en PRESUPUESTO INICIAL, fundamentado en liquidación proyectada del Ejercicio Económico 2019, pues dicha suma se incorpora y aprueba por el Ente Contralor en el Presupuesto Extraordinario 01-2019, pero que por su naturaleza y considerando el proyecto para el período 2020, se incorpora a financiar aspectos propios de la actividad para dicho período.

Sobre la aplicación de la Ley 9635, Ley Fortalecimiento Finanzas Publicas, debe indicarse que se aplica la REGLA FISCAL, a razón del 4,67% de crecimiento sobre gastos corrientes, que se muestra en el documento de CLASIFICADOR ECONOMICO DE LOS GASTOS, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal. Según los gastos corrientes reportados (con capitalizar recursos) en el período 2019, que ascienden a ¢9.610.495.835,89, aplicando el porcentaje indicado, implica que para el período 2020, el crecimiento del mismo tiene un máximo de ¢448.810.155,54, que implicaría que el gasto corriente no poder ser mayor de ¢10.059.305.991,43, lo cual no se supera por la Municipalidad, pues, sin capitalizar otros recursos, dicho egreso alcanza valor de ¢9.995.251.575,66".

No obstante, para aspectos sobre anualidades, cálculo de forma de pago, entre otros, se incorporan y aplican conforme se han realizado en períodos presupuestarios anteriores y el vigente, aportándose los expedientes criterios existentes para efectos de remitir a la Contraloría General el documento presupuestario, de lo cual esta Dirección ha cursado diferentes informes y observaciones ante el Despacho a su cargo.

2. Que el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, mediante oficio **DAD 03289-2019**, con el VBº de la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal, hace entrega del **PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

AJUSTADO, dado la aplicación del aumento salarial del II Semestre 2019, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-19, celebrada el 16 de setiembre del 2019, artículo 6°.

Los montos reclasificados de acuerdo al proyecto de Presupuesto Inicial entregado y que se ve afecto por el acuerdo del Concejo Municipal se resume seguidamente:

Concepto	Programa I	Programa II	Programa III
<i>Aumentos presupuestarios remuneraciones y servicios</i>	¢5.075.415,36	¢5.669.487,33	¢887.188,69
<i>Rebajos presupuestarios</i>	<i>Prestaciones Legales.</i>	<i>Alquileres impresión y Encuadernación, Prestaciones Legales.</i>	<i>Impresión y encuadernación y mantenimiento de equipo.</i>
<i>Nota. Movimientos en Proyecto de Presupuesto Inicial, por acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 35-19, artículo 6°, por aumento salarial, del segundo semestre 2019, que aplica parte de la reserva en Otras Remuneraciones (Sobresueldos)</i>			

De igual manera, se realizan los ajustes que corresponden a lo descrito anteriormente, sobre el Plan Anual Operativo, referente a la variación de montos de asignación presupuestaria, por objetivos implementados.

- Seguidamente se detalla el origen del aumento de ingresos contemplados en el presente documento presupuestario:

JUSTIFICACION DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

1.1.2.0.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729 por el monto de ¢2.959.815.686,00. Dicho impuesto se contempla en la Ley 7509, modificada por Ley 7729, donde la estimación es determinada de conformidad con fórmula matemática de valor fiscal registrado en la base de datos de la Municipalidad, suministrado por la Jefatura del Departamento de Catastro, en oficio DC-217-2019, que asciende a ¢1.222.923.803.478,22 que multiplicado por el porcentaje a cobro (0,25%), y depurado el monto por la no afectación, así como estimado porcentaje promedio de pendiente, arroja para el año 2020 estimado de ingreso por la suma de ¢2.959.815.686,00. La recuperación se realiza a través de gestión de cobro por emisiones trimestrales, financiando el egreso que la Ley citada permite (10% Juntas Educación, 3% Junta Administrativa del Registro Nacional, 1% Órgano Normalización Técnica, 10% gastos administrativos, servicios del Programa II que se indica en aplicación de ingresos e inversiones del Cantón en el programa III). En relación con el año 2019 se incrementa en un 9,80%, donde incide las gestiones realizadas para valoración de propiedades, a través de declaraciones, avalúos y actualizaciones de hipotecas que en forma continua realiza la Administración Municipal y que reflejarán efectos en el próximo Ejercicio Económico.

1.1.3.2.01.04.0.0.000 Impuesto al cemento. ¢4.000.000.00 creado por Ley 6849 y sus reformas el cálculo se realiza por medio de promedio simple, aplicando fórmula matemática sobre los ingresos de los años 2017, 2018 y lo recaudado al 30 de junio de 2019, que determina la suma estimada por recaudar en el período 2020, para financiar egresos en materia de mantenimiento vial. El ingreso se genera por depósito a cuenta por

parte de Banco Central de Costa Rica. En relación con el período 2019 se disminuye el monto estimado para el Ejercicio 2020, en un 33,33%.

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción \$240.000.000,00. Establecido en Ley de Planificación Urbana # 4640, artículo 70°, estipulando que concepto de cada construcción que se realice en el Cantón debe cancelarse el 1% del valor estimado de obra, el cálculo se efectúa por promedio simple considerando los resultados 2017, 2018 y lo recaudado al 30 de junio de 2019, así como en lo expuesto por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en oficio DI 2058-2019, de fecha 11 de julio de 2019. en cuanto a las posibilidades de desarrollo urbanístico, en especial nuevos proyectos en el Cantón, en forma horizontal, que origina un incremento del 4,35% en relación con el período 2019; el ingreso es libre para financiamiento de egresos proyectados.

1.1.3.2.02.03.0.0.000 Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento \$4.700.000,00 Fundamentado en la Ley 6844 reformada por la Ley 6890, corresponde a impuesto que se cobra de 5%, por la realización de espectáculos públicos en el Cantón, se estima por promedio simple, según los resultados de los períodos 2017, 2018 y lo recaudado al 30 de junio de 2019, analizada la afectación que se origina por los lugares que realizan espectáculo público y las acciones asumidas sobre ese particular en el Cantón, que se expone en el oficio CLP-0799-2019, suscrita por la jefatura del Departamento de Cobro Licencias y Patentes, se llega a determinar que la estimación es por la suma de \$4,700,000,00 para el año 2020. Este ingreso es libre para financiar egresos que se proyecten para cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo. En relación con el año 2019 no presenta variación alguna.

1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos \$4.100.000.000,00. El impuesto de Patentes, se origina sobre toda actividad lucrativa que se desarrolla en el Cantón, su base legal se encuentra en la Ley 7682, modificada por Ley 9087, publicada en el Alcance Digital #181 a LA GACETA 221, que establece el porcentaje de imponible sobre Ingresos Brutos en un 3,5 por mil, de ahí que el ingreso se calcula por estimación directa del Departamento de Cobros Patentes, donde el análisis de ingresos y comportamiento de índices tiende a que, para el período 2020, proyecte en la suma de \$4.100.000.000,00, manteniéndose el monto considerado en el año 2019. En este aparte también se considera el ingreso por concepto de Patentes de Licor, donde se aplica en la estimación la Ley 9047 y el Reglamento que sobre la materia ha dictado la Municipalidad, considerando la afectación en el cálculo por la aprobación del proyecto de ley 19488, aprobado en segundo debate en la Asamblea Legislativa, se ha estimado el monto de \$112.000.000,00 (sin variación en relación con el 2019), lo cual consta en el oficio CLP-0799-2019. Se indica que el impuesto de Patente es libre para financiamiento de egresos proyectados, conforme a la normativa vigente. La recaudación es por gestión de cobro sobre las emisiones trimestrales del tributo por adelantado.

1.1.9.1.00.00.0.0.000 IMPUESTO DE TIMBRES \$265,000.000, 00. El fundamento legal de este tributo, se encuentra en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 84°, que se basa en que por cada transacción que se realice de propiedades del Cantón, debe tributarse en timbres el dos por mil del valor del inmueble, el cálculo que se realiza es por medio de promedio simple y se valora en el cálculo el movimiento que se tiene en el Registro Público sobre las propiedades del Cantón durante el año 2019, lo que origina que la suma estimada para el período 2020, es a saber, el monto de \$185,000,000,00, los cuales financian de manera libre los egresos municipales. De igual forma se considera el ingreso por TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES al tenor de lo dispuesto en la Ley 7788, artículo 43°, estimado en \$80.000.000,00, que mantiene directa relación con el incremento estimado en el ingreso de Impuesto de Patentes, que es origen en la gestión de cobro. por lo tanto se mantiene al no haber variación en el monto estimado de Patentes Municipales. Con este ingreso se financian los aportes, según los porcentajes establecidos, para el SINAC y CONAGEBIO, así como financia la gestión ambiental en el saldo que se origine. Este ingreso se percibe por emisiones trimestrales y a través de la gestión de cobro que se realiza.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.3.1.1.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES \$1.900.000,00. Basado en la legislación que contempla el timbraje para la realización de trámites en la Corporación Municipal, por parte del ciudadano, estimando la suma por ingresar por promedio simple, con base a lo recaudado en los años 2017, 2018 y al 30 de junio de 2019. El ingreso que se perciba es libre para financiamiento de egresos. El ingreso se gestiona diariamente en los procesos que realizan en la Corporación Municipal los ciudadanos. En relación con año 2019, se incrementa el monto en un 5,56%.

1.3.1.2.04.01.0.0.000 ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES \$170.984.843,00 La actividad de Mercado Libre en Guadalupe es organizada directamente por la Municipalidad, basada en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Mercado Libre de Guadalupe, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 16-05, celebrada el 18 de abril de 2005, artículo 24°, publicado en el Diario Oficial LA GACETA # 145, de fecha 28 de julio de 2005, donde se contempla el cobro de ALQUILER PISO DE MERCADO, en los artículos 5° al 8°, basando la estimación en el cobro de 540 campos en dicho Mercado Libre, lo cual se refleja en oficio presentado por el Administrador del Mercado Libre de Guadalupe, con signatura DC-217-2019, que incluye el aumento proyecto (10%) por flujo de caja para asumir la gestión y las mejoras de la zona que se realizan cada año, en la actividad de la feria para un total anual de \$170.984.843,00, que representa un 11,60% más que el año 2019. El tributo se recupera de manera mensual, según las emisiones que se realizan, así como financia directamente los egresos de la actividad.

1.3.1.2.05.01.0.0.000 SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL \$209.582.165,00. El ingreso posee base legal en la Ley 7794, artículo 74 y en la Ley General de Salud en el artículo 280, con la finalidad de financiar el mantenimiento, mejoramiento de los sistemas pluviales en el Cantón, se cobra en emisiones trimestrales, según la tasa publicada en el Diario Oficial LA GACETA # 98, de fecha 23 de mayo de 2016, calculándose para el período 2020 por evaluación directa, según el metraje lineal reportado en informe SCREP-59, presentado por el Departamento de Cómputo, con DCE-054-2019, con fecha 11 de junio de 2019. La fórmula que se aplica es el valor de la tasa, a saber, \$145,00, por el metraje real, 361.348,56 metros lineales por cuatro, lo que permite estimar el ingreso para el año 2020 en la suma indicada, que es 1,58% superior al período 2019. El mecanismo de cobro es en forma trimestral, previa emisión de cobro y financia sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y 10% en proyecto de inversión.

1.3.1.2.05.04.0.0.000 SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL \$2.274.922.752,00. Los tributos que componen este aparte, se cobran por emisión trimestral, financian sus propios egresos menos el 10% que se aplica en administración general y auditoría y 10% en proyecto de inversión en el programa III. En este rubro se considera los ingresos por los servicios de RECOLECCION DE BASURA, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74°, estimado con la tasa aprobada por el Concejo Municipal, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 98, de fecha 23 de mayo de 2016, por cada categoría de cobro, por el metraje suministrado en reporte SCREP 59, por el Departamento de Cómputo, DCE 054-2019 de fecha 11 de junio 2019, estimándose el ingreso anual en la suma de \$1.471.024.100,00, que representa un 1,55% de incremento en relación con el período 2019, según el siguiente detalle:

RESIDENCIAL PUBLICO Y RELIGIOSO \$950.175.493	METRAJE 297.368,46	TASA \$798,82	ANUAL
COMERCIAL E INDUSTRIAL \$273.187.029	METRAJE 34.194,37	TASA \$1.997,31	ANUAL
MIXTO \$247.661.579	METRAJE 44.284,75	TASA \$1.398,12	ANUAL
			\$1.471.024.100

Asimismo, se incluyó el servicio de ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS, según base legal contemplada en la Ley 7794, artículo 74º, estimado con base en la tasa aprobada por el Concejo Municipal y publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 98, de fecha 23 de mayo de 2016, por la suma de \$616,25 multiplicada por el metraje suministrado en reporte SCREP 59, por el Departamento de Cómputo, en DCE 054-2019, fecha 11 de junio de 2019, a saber, 279.679,60, metros lineales, para un total anual de servicio por la suma de \$689.410,214,00. De igual forma se incorpora el servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO, según fundamento legal contemplado en Ley 7794, artículo 74º, según tasas por metro lineal por distrito publicadas en el Diario Oficial La Gaceta # 98 de fecha 23 de mayo de 2016, según el siguiente detalle, con incremento en relación al 2019 de 1.03%:

DISTRITO DE GUADALUPE 17.219.239	METRAJE 66.187,11	TASA \$65,04	ANUAL
DISTRITO DE SAN FRANCISCO 3.226.974	METRAJE 12.135,13	TASA \$66,48	ANUAL
DISTRITO DE CALLE BLANCOS 20.468.566	METRAJE 60.694,36	TASA \$84,31	ANUAL
DISTRITO DE MATA DE PLATANO 31.230.520	METRAJE 74.564,32	TASA \$104,71	ANUAL
DISTRITO IPIS 21.298.505	METRAJE 59.254,69	TASA \$89,86	ANUAL
DISTRITO PURAL 21.044.634	METRAJE 66.529,57	TASA \$79,08	ANUAL
TOTAL DEL SERVICIO			114.488.437

1.3.1.2.05.09.0.0.000 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS \$50.000.000,00. Con base en el convenio suscrito con el Registro Público se emiten certificaciones y constancias de propiedad, como órgano auxiliar de dicha entidad, estimándose el ingreso con base a promedio simple y considerando el incremento en costo así como la ampliación de servicio a la comunidad, se estima el ingreso para el año 2020 en la suma de \$50, 000, 000,00. Los recursos son libres para financiar egresos proyectados. No presenta variación con relación al año 2019.

1.3.1.3.01.01.0.0.000 DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, específicamente en ESTACIONAMIENTO CON BOLETA, fundamentado en la Ley 3580, de fecha 13 de noviembre de 1975, reformada por Ley 6852, del 16 de febrero de 1983 y Reglamento de la Municipalidad publicado en el Diario Oficial LA GACETA # 75, de fecha 19 de abril de 2007, según aprobación en Sesión Ordinaria 03-07, artículo 6º y firmeza en Sesión Ordinaria 23-07, celebrada el 04 de junio de 2007, artículo 4º, publicado en LA GACETA # 124 del 28 junio de 2007, así como en el costo de boleta de media hora (\$300,00) y de una hora (\$600,00), publicado en LA GACETA # 87, del 07 de mayo de 2015, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 15-2015, celebrada el 13 de abril de 2015, artículo 5º, lo que permite estimar el ingreso para el período 2020, por la suma de \$180,000,000,00, basado en lo expuesto por el Jefe de la unidad, señor Marcos Seravalli González, en oficio DET-067-2019, así como por el incremento en las multas por registrar en los cobros de derechos de circulación que realiza el INS a fin de año, que se ajusta al comportamiento tenido en años anteriores y a la venta de boletas e infracciones canceladas en el año. Donde por la estimación de la recaudación y la suma estimada por infracción a registrar, con la consideración de error en cálculo en porcentaje de 5% a 10%, se incorpora para el período 2020, la suma de \$180, 000, 000,00. Los ingresos que genera financian los egresos de la actividad y 10% gasto administrativo.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES, Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES \$316.000.000,00. Fundamentada en la normativa vigente en esta materia, la Municipalidad invierte sus recursos en entidades con garantía estatal, por lo cual por promedio simple, aunado a lo ingresado al primer semestre del año 2019 y la estimación de crecimiento en la recaudación, se estima en el monto arriba mencionado. Los ingresos son libres para el financiamiento de egresos proyectados. En relación con el 2019 representa incremento del 26,40%.

1.3.3.1.02.00.0.0.000 MULTAS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS \$10.000.000,00. Conforme se dispone en la Ley de Construcciones, artículo 90º, toda construcción que se inicie sin permiso municipal es sujeto de cobro de multa hasta un 1% del valor del permiso, por lo que con base al promedio simple y la recaudación al primer semestre 2019, se permite estimar, para el año 2020, este rubro por la suma de \$10.000.000,00, así como lo aclarado por el Ing. Rojas Sánchez en oficio DI-2058-2019, se disminuye el estimado de ingreso del período 2019, dado que el comportamiento de pago por la plataforma APC, que se muestra en la recaudación efectiva a medio año.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas, MULTA POR NO PRESENTACION EN DECLARACION DE BIENES INMUEBLES \$200.000.000,00. Con base a lo establecido en la Ley 7509 artículo 17º y Ley 9069, artículo 10º se registra multa por la no presentación de la declaración de Bienes Inmuebles, se estima para el año 2020, la suma de \$200.000.000,00, con base en lo expuesto en el oficio DC 217-2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Catastro.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 OTRAS MULTAS \$127.000.000,00, con base a lo establecido en el Código Municipal, Ley 7794, artículo 69º, la infracción a lo dispuesto en el artículo 75 del Código Municipal, bajo el debido proceso de notificación, es sujeto al cobro de multas por faltas al aseo y ornato, se estima por promedio simple, según la recaudación 2017, 2018 y primer semestre 2019, se incrementa en un 7,14% la suma estimada del año 2019 para el 2020 en \$17.000.000,00. En este mismo rubro se considera el cobro de multas por atraso en la declaración del Impuesto de Patentes, de conformidad con la Ley 7682, "LEY IMPUESTO DE PATENTES DEL CANTON DE GOICOECHEA", lo cual por promedio simple basado en la recaudación efectiva 2017, 2018 y al 30 de junio 2019, origina estimación en el monto de \$75.000.000,00. Asimismo, producto de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de la Ley 9047, dado el comportamiento mostrado en el año 2019, se estima para el año 2020, la suma de \$35.000.000,00, por evaluación directa, en virtud de que la inspección de locales se realiza en forma constante en el Cantón.

1.3.4.1.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS \$250.000.000,00. Conforme lo dispuesto en la Ley 7794, artículo 69º, el atraso en el pago de tributos municipales genera el cobro de intereses, por lo que por promedio simple, basado en la recaudación efectiva de los años 2017, 2018 y al 30 de junio de 2019, se estima el ingreso en el monto indicado, dentro de dicha estimación se considera la gestión de cobro realizada sobre pendiente, que ha producido incremento en la recaudación estimada en rubros afectada por esta.

1.4.1.2.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCENTRALIZADOS \$3.447.894. Se incorpora la Transferencia del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, basado en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, estimando el ingreso según oficio P-CCPJG-093-2019, rubricado por el Presidente Cantonal de la Juventud de Goicoechea de fecha 03 de julio de 2019, siendo que el aporte a Persona Joven, se registra en la actividad educativos y culturales para las actividades por realizar conforme la normativa vigente.

1.4.1.3.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de \$30.930.689. Conforme lo dispuesto en la Ley 6796 que reforma Ley 6282, se incorpora el monto indicado, según información suministrada por la Unidad de Tesorería y Contabilidad del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dicha transferencia se asigna, en un 50,5% a favor de

Biblioteca Pública Municipal; conforme el artículo 173 del Código Municipal, el resto es libre para financiar egresos proyectados por la Municipalidad.

INGRESOS DE CAPITAL

2.4.1.1.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL \$702.576.649,00 producto de la aplicación de la Ley 8114, Ley Simplificación Tributaria, con la modificación originada por la Ley 9329.

2.4.1.3.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de \$7.517.738.00. Con base en lo dispuesto en la Ley 6909, reformada por Ley 7097 y con la información suministrada por la Unidad de Tesorería y Contabilidad del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se estima por concepto de APOORTE IFAM MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES la suma de \$7.517.738.00.

FINANCIAMIENTO

3.3.1.0.00.00.0.0.000 SUPERAVIT LIBRE por el monto de \$647.424.210,15 en este rubro, se incorporan los saldos de los recursos libres originados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2018, destinados por acuerdo del Concejo Municipal para proyecto de policía municipal, que se crea e incorpora para el proyecto de Presupuesto Inicial 2020, motivo por el cual se incorporaran para atender en el servicio de Seguridad y Vigilancia a la comunidad "23", lo anterior, con base en lo dispuesto en la Norma Presupuestaria 4.2. 14 b) iii párrafo sétimo, que deroga La Circular 10135 del año 2002, emitida por la Contraloría General de la República que establece **RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES (SUPERAVIT LIBRE Y ESPECIFICO) en presupuesto inicial**, y fundamentado en los resultados de la liquidación proyectada del Ejercicio Económico 2019. Es importante señalar que por diversos motivos se incorporaron en el Presupuesto Extraordinario 1-2019, en el rubro de Cuentas Especiales en la partida de fondo sin asignación presupuestaria.

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2020 \$12.867.802.625,15

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Se detalla el contenido presupuestario asignado para las actividades de la Administración General, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Fondos y Transferencias.

REMUNERACIONES

Se incorpora contenido económico para cubrir las obligaciones por concepto de sueldos para cargos fijos, retribución por años servidos, servicios especiales, pago de disponibilidad, dedicación exclusiva y prohibición, salario escolar, según proceda conforme normativa, recargo de funciones, suplencias (del Alcalde y para sustitución temporal de personal), horas extras (para cubrir jornada extraordinaria por labores de secretariado, registro de presupuesto, liquidación presupuestaria, atención de comisiones, atención labores archivo, planillas, avalúos, cambios de cargos por inspección de campo, por labores en día feriados de los guardas, elaboración de emisión de patentes) entre otros; asimismo, se incluye contenido presupuestario en Otras Remuneraciones (sobresueldos), todo con sus respectivas contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes, para funcionarios de la Administración General y la Auditoría Interna. Se incorporan recursos para proveer aumento salarial en I y II Semestre 2020, sujeto a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Municipal, esto a razón del 1,5% por semestre conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en oficio DRH 861-2019. No se omite manifestar que los cálculos incorporados en esta

partida presupuestaria tienen como base el estimado de aumento salarial expresado por parte de la Licda. Cordero Fonseca, para el segundo semestre de 2019 y lo correspondiente según acuerdo del Concejo Municipal, S.O. 35-19, artículo 6º.

De acuerdo a solicitud presentada por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal a.i., amparado a la Ley 8292, Ley de Control Interno se crea una plaza PM 2 para la Unidad de Auditoría Interna, una plaza con formación en Contaduría Pública, Administración o afines, con la finalidad de ampliar la cobertura de revisiones en áreas susceptibles al riesgo, conforme al plan de trabajo las mismas con sus respectivas contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes.

Se incluye también el pago de dietas para los miembros del Concejo Municipal por asistencia a sesiones, a razón de una sesión ordinaria por semana y se estiman dos sesiones extraordinarias por mes, con un incremento anual del 3,10% conforme artículo 30º del Código Municipal, Ley 7794, y con aplicación de la directriz del Ente Contralor, para el Ejercicio Económico 2020, punto III. Inciso vi-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Dieta propuesta
Regidor Propietario	¢133.143,94
Regidor Suplente	¢66.571,97
Síndico Propietario	¢66.571,97
Síndico Suplente	¢33.285,98

En lo que respecta al salario de Alcaldesa y Vicealcaldesa, la fórmula de cálculo consta en el cuadro N° 3 y N° 3.1, página P.O. 25 y P.O. 26, calculándose con base al artículo 20 del Código Municipal, sobre el salario mayor pagado, más el 65% por concepto de prohibición, acorde con la Ley Contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, artículos 14º y 15º y lo que respecta a la Ley 9636 sobre Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Asimismo, se incorpora el monto correspondiente por aporte patronal a favor de la Asociación Solidaria de Empleados de la Municipalidad (ASEMGO), sobre los salarios devengados de los funcionarios asociados, a razón de un 5,33%.

En servicios especiales se mantienen las plazas de Asesores de Fracciones, de Alcaldía, Chofer Alcaldía, Oficinista y Secretaria Ejecutiva de la Alcaldía, como personal de confianza a la luz de lo dispuesto en el artículo 118º del Código Municipal, dada la necesidad mostrada de continuar con los servicios de dichos cargos en la gestión municipal y dar valor agregado a la misma.

TOTAL REMUNERACIONES **¢2.239.077.832,66**

SERVICIOS

Se incorpora el contenido económico para los pagos correspondientes por alquiler de equipo para gestiones de la Municipalidad, para servicios básicos (Agua, electricidad, correo, telecomunicaciones, teléfonos). Asimismo, lo correspondiente a Publicidad, información, impresión, encuadernación, comisiones financieras para atender la recaudación realizada por recaudadores externos, mantenimiento de fotocopiadoras. Se incorpora partida para la contratación de asesor legal y para asesoría en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniería para el Concejo Municipal, estos últimos para asesorar en lo correspondiente según necesidad del Órgano Colegiado. De igual forma, para la contratación de servicios en las áreas de servicios jurídicos, Ciencias Económicas, Ingeniería, para la Auditoría Interna, para fortalecer la gestión de fiscalización que realiza. A la vez, para contratación de servicios en Ciencias Económicas y Sociales y Servicios

Informáticos para la Administración General y para la Alcaldía Municipal para contratación de servicios jurídicos, en ciencias económicas y sociales y en Otros Servicios de Gestión y Apoyo, para efectuar los actos correspondientes en atención al cumplimiento de sus funciones en diversos campos del quehacer municipal. Se asignan recursos para asesorías en áreas específicas del derecho para la Dirección Jurídica y en Otros Servicios de Gestión y Apoyo para desarrollo de programa técnico en recurso humano; adicionalmente en el área de informática se incorporan recursos para mantenimiento, desarrollo de sistemas y reparación de equipo. Se asignan recursos para la contratación de servicios técnicos y profesionales para la recuperación de pendiente de cobro y para actividades tendientes a la valoración y censo de propiedades en el 2020, conforme la normativa vigente. Se asignan recursos para la contratación del transporte de valores y seguridad privada para el centro de recaudación (Área de Cajas) y para organización de actividades oficiales y capacitación.

Se incorporan recursos para viáticos dentro y fuera del país, para atender las gestiones oficiales que deban cumplir la Alcaldesa, miembros del Concejo Municipal y la Auditoría Municipal y para transporte en el país por gestiones de Concejo Municipal, Dirección Jurídica, Auditoría Interna, Tesorería, Proveeduría, Servicios Generales, Contraloría de Servicios. Se presupuesta lo pertinente para el pago de póliza de riesgos de trabajo para los funcionarios de la Administración General y Auditoría Interna, a razón del 2,97%, proyectando el porcentaje según incremento en remuneraciones y el pago realizado en el año 2020, a efecto de estimar primas por este concepto para el período 2020, igualmente para cancelación de diferentes primas de pólizas que mantiene la Corporación por aseguramiento de equipos de transporte, electrónico, edificio, entre otros. Se contemplan recursos para actividades de capacitación (de funcionarios municipales) y gastos de representación institucional para miembros del Concejo y Alcaldía para el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina; para impresión y encuadernación; para publicidad y propaganda e información; para el mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, vehículos municipales, de oficina, comunicación y sistemas de información; suscripciones a medios de comunicación escrita, cancelación de apartado a Correos de Costa Rica; para alquiler de frecuencia. Se incorporan recursos para alquiler de equipos para el Departamento de Secretaría cuando se celebren sesiones fuera de la sede o bien se requieran para presentaciones ante el Concejo Municipal.

TOTAL SERVICIOS

¢978.023.342,14

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se asignan recursos para la compra de combustibles, productos de limpieza, alimentos y bebidas, repuestos y herramientas para equipos, vehículos y motos, útiles de oficina, útiles de cómputo, herramientas e instrumentos, material médico, material de investigaciones, productos de papel y cartón, uniformes del personal que corresponda, tintas y pinturas, productos metálicos, productos eléctricos y telefónicos, productos de limpieza, vidrio y plástico esto para el desarrollo tanto de la gestión administrativa como de Auditoría Interna.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS

¢133.991.700,00

BIENES DURADEROS

Se contemplan recursos para adquisición de Equipos en siguientes rubros Equipo de Comunicación: en las Unidades de Auditoría, Tesorería, Cobro y Patentes, Proveeduría, Servicios Generales, Recursos Humanos, en equipo y mobiliario de oficina: se asignan recursos en el Alcaldía (es especial para Constitutorio Médico), Dirección Administrativa Financiera, Secretaría (por remodelación de la oficina), Auditoría, Jurídicos, Tesorería, Contabilidad, Cobro Patentes, Proveeduría, Servicios Generales, Recursos Humanos, Contraloría de Servicios, Catastro, en equipo y programas de cómputo; en la Dirección Administrativa Financiera, en Secretaría Municipal, Auditoría, Dirección Jurídica, Contabilidad Cobro y Patentes, Recursos Humanos, Cómputo, Contraloría, Catastro, Plataforma y Archivo Central y en Maquinaria y equipo diverso: en el Concejo Municipal,

Alcaldía, Tesorería, Servicios Generales todo según lo propuesto en necesidades y planificación realizada por el período 2020, por cada uno de los titulares subordinados de alto nivel.

TOTAL BIENES DURADEROS **¢132.235.150,00**

FONDOS Y APORTES

En TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO se contemplan los aportes que por ley debe otorgar la Municipalidad: A GOBIERNO CENTRAL PARA ORGANÓ NORMALIZACION TECNICA A ORGANOS DESCONCENTRADOS PARA APORTE CONAGEBIO, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO PUBLICO Y FONDO AREAS PROTEGIDAS DE CONSERVACION, CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA DISCAPACITADA, A OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNOS LOCALES PARA COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION Y AFILIACION A FEMETROM Y UINGL. A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES PARA JUNTA DE EDUCACION, De igual forma se incorporan recursos para TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS para BÉCAS A FUNCIONARIOS, AYUDAS POR CONVENCION COLECTIVA (INHUMACIONES, ANTEOJOS, PROTESIS DENTAL, CANASTILLA, PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES, DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, APORTE PROGRAMA EDUCATIVO, BONIFICACION POR VACACIONES) PRESTACIONES LEGALES.

En otras TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO se incorporan recursos para preveer erogaciones producto de condena en instancia judicial (con especial referencia al caso de ASESORES ISF DE COSTA RICA S.A. dado el reclamo presentado por ejecución de contrato) y para devolución por cobro indebido que, según la normativa vigente, se encuentre obligada la Corporación Municipal.

TOTAL FONDOS Y APORTES **¢1.192.835.751,19**

TOTAL EGRESOS PROGRAMA I **¢4.676.463.775,99**

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria para los servicios ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, CALLES Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES, MERCADOS PLAZAS Y FERIAS, EDUCATIVOS Y CULTURALES, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS (MUJER Y FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DESARROLLO HUMANO Y DIVERSIDAD), ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD COMUNITARIA, GESTION AMBIENTAL, EMERGENCIAS CANTONALES, ALCANTARILLADO PLUVIAL, APORTES EN ESPECIE.

REMUNERACIONES

Se incorporan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, jornales, tiempo extraordinario (pago de labores en día feriado y otros trabajos que así lo requieran), recargo de funciones, disponibilidad laboral, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes, otras remuneraciones (sobresueldos que incorpora 10% de incremento en el sobresueldo para los cargos de Recolección de Basura y para Administrador e Inspectores de Mercado Libre de Guadalupe), todo con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes. Se incorporan recursos para preveer aumento salarial en I y II Semestre 2020, sujeto a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Municipal, esto a razón de 1,5% por semestre, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en oficio DRH 861-2019. No se omite manifestar que los cálculos incorporados en esta partida presupuestaria tienen como base

el estimado de aumento salarial expresado por parte de la Licda. Cordero Fonseca para el segundo semestre de 2019, y lo correspondiente según acuerdo del Concejo Municipal, en S.O. 35-19, artículo 6°.

Asimismo, se incorpora el monto correspondiente por aporte patronal a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad (ASEMGÓ), sobre los salarios devengados de los funcionarios asociados, a razón de un 5,33%.

Se propone la creación de diez plazas en el Servicio de Seguridad y Vigilancia Comunitaria, para dar inicio al proyecto de Policía Municipal, conforme informe presentado por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, que consta en oficio DRH-1013-2019, en acatamiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 31-19, celebrada el 12 de agosto de 2019, artículo 16°, clasificadas como Asistencial Administrativo Municipal 1, con la descripción de funciones correspondiente, que se anexa para la aprobación del Concejo Municipal y su incorporación en la estructura organizacional. Asimismo, la fundamentación de sostenibilidad se tiene en el ingreso libre, que financia dicha actividad y que muestra, en promedio, un crecimiento de período a período que permite a largo plazo, ceteris paribus, dar la estabilidad financiera a dicha creación, no afectando la gestión municipal.

TOTAL REMUNERACIONES **¢1.934.990.112,24**

SERVICIOS

Se asignan recursos para alquiler de equipos para servicio de recolección de basura, alcantarillado pluvial (dragado), calles y caminos; para los pagos por tratamiento y depósito de desechos sólidos; para publicidad, impresión y encuadernación (principalmente bolsas para aseo de vías, mercado libre, recolección de basura); comisiones financieras por recaudación externa del tributo; para actividades culturales por desarrollar conforme programación en 2020; para el pago de póliza de riesgos de trabajo, a razón de 2.97% de acuerdo a lo detallado en este aparte del programa I; así como los seguros de los equipos asignados a los servicios, derechos de circulación y RITEVE; para mantenimiento de edificios municipales, de mobiliario de oficina, de equipo de cómputo, de equipo varios (motosierras, entre otros), de equipo de producción; para contratación de mantenimiento de zonas verdes en Distrito de Mata de Plátano, Calle Blancos, entre otros, de profesionales para el proyecto leyendo desde la cuna en Biblioteca Pública Municipal de Guadalupe; contratación de seguridad privada en Edificio Desarrollo Humano, Centro de Arte y Música y Área Ferial, así como exámenes médicos de funcionarios municipales. Igualmente, recursos para atención y prevención de emergencias. Así como egresos del Comité de la Persona Joven.

TOTAL SERVICIOS **¢1.580.602.253,12**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Asignación de recursos para la adquirir combustible y lubricantes; productos farmacéuticos para botiquín; para adquisición de pinturas para edificaciones municipales; adquisición de herbicidas y otros químicos utilizados en los servicios, alimentos y bebidas en la gestión cultural que se programe; para adquisición de materiales metálicos, minerales, madera, eléctricos y cómputo, vidrio, plástico y otros materiales de construcción para ejecución de obras, mantenimiento de instalaciones y edificaciones municipales; herramientas e instrumentos, repuestos de equipo y maquinaria, para adquisición de llantas, paños, picos barras, entre otros; a la vez para la adquisición de útiles de oficina y cómputo, papel, uniformes del personal asignado a los servicios; material de limpieza del área asignada a los funcionarios de los servicios y para la atención y prevención de emergencias. Asimismo, se incorporan recursos para: adquisición de víveres para Asociación Vicentina. Distrito Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de alimentos para niñas del Instituto Santa Eufrasia Pelfetier. Distrito de Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de alimentos y artículos de aseo personal para la Asociación Ministerio El Buen Samaritano. Distrito Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de víveres para Club de Leones Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley

7729, proveer uniformes para banda comunal de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS

¢704.423.871,69

BIENES DURADEROS

Se asignan recursos para adquisición de bienes en las actividades de Servicios Educativos, (compra de instrumentos para la banda Municipal, equipos de cómputo y de comunicación), Estacionamientos y Terminales (equipo de comunicación y equipos y programas de cómputo, obras de arte según Ley 6750 y su reglamento), Servicios Sociales y Complementarios, (equipo de comunicación, de oficina y programas y equipos de cómputo), Gestión Ambiental, Mercados plazas y ferias, (equipo de oficina y programas y equipo de cómputo) y en Mantenimiento de Edificios para la adquisición de una planta eléctrica, y para Seguridad y Vigilancia en la comunidad: Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y programas de cómputo y en Aportes en Especie se asignan recursos para: Equipo de transporte, Adquisición de una ambulancia para la atención prehospitalaria de la Cruz Roja Costarricense en sector de Ipís. Distrito Ipís. Ley 7729, Equipo de transporte, Equipo y programas de cómputo: Adquisición de una computadora e impresora para Asociación Vicentina. Distrito Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de equipo de cómputo para uso de la Asociación Esperanza Cristiana para el Anciano (ASECA). Distrito Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de proyector y pantalla para Asociación Desarrollo Integral Magnolias Guadalupe. Distrito Guadalupe Ley 7729, Adquisición de un proyector para la Asociación Desarrollo Integral de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, Equipo y Mobiliario educacional, deportivo y recreativo: Adquisición de juegos infantiles y máquinas para realizar ejercicio al aire libre en el Instituto Santa María Eufrasia Distrito Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de instrumentos de viento y percusión para la Banda Comunal de San Francisco. Distrito San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729, Adquisición de instrumentos musicales para la Banda Independiente El Carmen. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, Adquisición de instrumentos musicales para la creación de Banda Comunal en Vista de Mar, a través de la Asociación Desarrollo Especifica Pro Construcción de Colegio Público y mejoras comunales de Vista de Mar, Goicoechea de Guadalupe, San José. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, Maquinaria y equipo diverso: adquisición de equipo ortopédico (diez sillas de ruedas) para Club de Leones de Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de equipo para cocina en Asociación Esperanza Cristiana para el Anciano (ASECA). Distrito Guadalupe, Ley 7729, Adquisición de equipo médico para ayuda a la comunidad a través de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco. Ley 7729, Adquisición de electrodomésticos para grupo de adultos mayores Camino a la Felicidad. Distrito San Francisco. Ley 7729, Adquisición de equipo diverso para el Centro Diurno de Ancianos de Calle Blancos. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, Adquisición de equipo para cocina del Centro Diurno Adulto Mayor de Montelimar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, Adquisición de equipo para campamento para grupo Guías y Scout # 170: toldos: lámparas, cocinas, mesas. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, Adquisición de mesas y sillas para el Salón Comunal de Urbanización El Valle. Distrito de Mata de Plátano. Ley 7729, Adquisición de equipos de cocina y rótulo para Edificio Edad Feliz. Distrito Ipís. Ley 7729, Adquisición de mobiliario y equipo de cocina para el Salón Comunal de Mozotal. Distrito Ipís. Ley 7729, Adquisición de equipo de cocina para el Salón de Korobó. Distrito Ipís. Ley 7729, Adquisición de equipo de cocina para Grupo Guías y Scout # 94. Distrito Ipís. Ley 7729, Adquisición de equipo de cocina para Salón Comunal La Trinidad de Mozotal. Distrito Ipís. Ley 7729, Adquisición de equipo diverso para el Liceo Virgen de la Medalla Milagrosa. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, Adquisición de instrumentos musicales para la Banda Rítmica Comunal de Rancho Redondo, a través de la Asociación Desarrollo Integral de Rancho Redondo. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, Adquisición de máquinas planas, overlock, quilting, bordado y accesorios para taller de corte y confección que se realizará a través de la Asociación Patriótica Especifica de Purral. Distrito Purral. Ley 7729, Adquisición de equipo diverso para equipamiento de la cocina y del salón del Centro de Formación ubicado en Urbanización Beraca. Distrito Purral. Ley 7729, Adquisición de equipo diverso para el Grupo de Guías y Scout # 288. Distrito Purral. Ley 7729, Adquisición de equipo médico para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja

Goicoechea – Sector Oeste del Cantón: Camillas scoop, camillas para ambulancia tipo scoop con colchones y cinturones de seguridad, juego de férulas rígidas, férulas al vacío y collares cervicales tanto de adulto como niños. Distrito Calle Guadalupe. Ley 7729, Adquisición de equipo médico para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Goicoechea – Sector Oeste del Cantón: un copnograph, adaptadores adulto pediátrico para canografo, radios de comunicación y baterías para radio comunicación. Distrito San Francisco. Ley 7729, Adquisición de equipo médico para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Goicoechea – Sector Oeste del Cantón. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, Adquisición de equipo médico para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Goicoechea – Sector Este del Cantón. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, Adquisición de equipo médico para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Goicoechea – Sector Este del Cantón. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, Adquisición de equipo médico para el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Goicoechea – Sector Este del Cantón. Distrito Purral. Ley 7729, Adquisición de equipo diverso para fomentar el deporte bajo el proyecto Escuela Fútbol Holanda – Purral, a través de la Asociación Deportiva EG Goicoechea Club Fútbol. Distrito de Purral. Ley 7729.

TOTAL BIENES DURADEROS **¢975.012.577,56**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se asignan recursos para becas a estudiantes de primaria y secundaria, discapacitados, integrantes de la banda, mujeres adultas para primaria y secundaria, así como para adultos mayores; todo bajo los mismo montos establecidos a la fecha. Asimismo, se incorporan recursos para prever posibles renuncias de funcionarios en la subpartida de Prestaciones Legales en cada servicio del Programa II.

TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢187.798.426,87**

TOTAL EGRESOS PROGRAMA II **¢5.382.827.241,48**

PROGRAMA III INVERSIONES

Los proyectos que se incorporan en este programa, son sustentables, valoradas y presentadas, previa participación ciudadana a través de los Consejos de Distrito, con la presentación de actas y bloque de legalidad cumplido para la asignación de recursos para las mismas:

01 EDIFICIOS

SERVICIOS

Se incorporan recursos para realizar los siguientes proyectos, conforme los proyectos presentados por los Consejos de Distrito ante la Alcaldía Municipal: Mantenimiento local del Grupo Guías y Scout # 200, Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729 (3.000.000,00), Ampliación de instalaciones de la Escuela Municipal de Música: Bodega de instrumentos y biblioteca. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (12.000.000,00), Mejoras en el Salón Multiuso de San Francisco: Pintura general, pintura techo, colocación láminas expandida metálica y enchape mostrador. Distrito San Francisco. Ley 7729, (1.500.000,00), Mejoras CEN CINAÍ CALLE BLANCOS: Cambio total de cielo raso en tablilla, pintura externa e interna de paredes y muro, cambio llavines, arreglo botaguas. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, (8.000.000,00), Mejoras en local del CEN CINAÍ Guadalupe: Reparación de instalación de cubierta de techo en totalidad del edificio: reparación bodega materiales, instalar láminas jordomex e instalación paso cubierto para una nueva. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (20.000.000,00), Mejoras de paso cubierto de ingreso del edificio G y H de Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell: cambio estructura techo de entrada principal y cubierta de principal y cubierta de segunda sección de techo del edificio G; techo curvo en estrada principal del Edificio G, restauración techo curvo existente, colocar láminas de policarbonato. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (15.000.000,00), Ampliación de la construcción de las graderías sector norte de la cancha sintética de la Escuela Pilar Jiménez Sofís. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (3.500.000,00), Remodelación

del salón Higuierón, Urbanización Saint Clare – Los Rosas: crear acceso para personas con discapacidad, remodelar baños, crear zona de ducha, habilitar cuarto pilas y bodega. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (2.853.100,00), Realizar cambio de cubierta del techo del edificio de la Sede del EBAIS ubicada en San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729 (5.600.000,00), Ampliación del área de servicio de alimentación en comedor de la Escuela Claudio Cortes Castro. Distrito San Francisco. Ley 7729 (2.000.000,00), Remodelación del parque infantil del Kinder de la Escuela Claudio Cortes Castro. Distrito de San Francisco. Ley 7729 (5.000.000,00), Mejoras Salón El Encanto: cambio de zinc y construcción rampa conforme Ley 7600. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (6.000.000,00), Mejoras Salón Comunal Calle Blancos: Cambio de zinc. Distrito Calle Blancos. Ley 7729. (3.000.000,00) Mejoras Salón Plaza Tomas Guardia: Cambio total de láminas de zinc. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (2.000.000,00), Remodelación de anexo del salón comunal de San Gabriel para centro de capacitación. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (9.402.419,40), Construcción de tapia para protección de adulto mayor en Centro Diurno Montefimar. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (2.358.115,00), Mejoras de salón multiusos y salón de ejercicios de la Urbanización Jardines de la Paz. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (5.000.000,00), Remodelación del Salón comunal de la Urbanización La Carmelina. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (5.000.000,00), Mejoras infraestructura del Salón Comunal de Mata de Plátano: mantenimiento de toda la cubierta de techo; colocación canoas y bajantes, instalación eléctrica aires acondicionados. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (5.000.000,00), Mejoras CEN CINAI La Mora: Reparación general del sistema eléctrico, agua potable y cuatro servicios sanitarios. Distrito Ipís. Ley 7729 (12.000.000,00), Mejoras en la seguridad del Salón Comunal de Calle Gutiérrez: Instalación alambre navaja en perímetro del techo del salón, colocación de verjas en parte frontal del salón y circuito cerrado de cámaras. Distrito Ipís. Ley 7729 (12.000.000,00), Mejoras en las instalaciones deportivas de la plaza deportes de la Ciudadela Rodrigo Facio: colocación malla ciclón, juegos infantiles y máquinas ejercicio. Distrito Ipís. Ley 7729 (7.000.000,00), Mejoras local Guías y Scout # 94, III Etapa: cambio total de piso cerámico y colocación malla de seguridad en techo del edificio. Distrito Ipís. Ley 7729 (5.535.700,00), Mejoras en el Salón Comunal de Korobó, III Etapa cambio de ventanas, piso cerámico en oficinas, bodega y de puerta principal. Distrito Ipís. Ley 7729 (5.000.000,00), Mejoras en el Salón Comunal de Urbanización La Floresta: Entechado, chorrea frente al salón, instalación piso cerámico antideslizante y dos mesas de concreto. Distrito Ipís. Ley 7729 (3.500.000,00), Mejoras en zona verde de Urbanización El Rocío: colocación de malla ciclón, alambre navaja y juegos para ejercicio Distrito Ipís. Ley 7729 (3.500.000,00), Mejoras Centro Formación La Facio: Realizar planché y techado acrílico en patio y área frontal del inmueble. Distrito Ipís. Ley 7729 (3.400.000,00), Mejorar seguridad del Salón de Urbanización El Nazareno: Ampliación de malla alrededor del Salón y protección cámaras. Distrito Ipís. Ley 7729 (3.250.000,00), Mejoras en el Liceo Virgen Medalla Mifagrosa: Cambio de lámparas en aulas, pasillos y baños. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729 (2.500.000,00), Mejoras del salón de capacitación de Rancho Redondo: Instalación de malla, cielo raso, rampa acceso Ley 7600, tanque séptico y tuberías aguas negras. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729 (5.000.000,00), Mejoras en el Salón Comunal Altamira: cambio de cielo raso e iluminación. Distrito Purral. Ley 7729 (1.055.250,00), Mejoras de la seguridad perimetral del Gimnasio centro de formación ubicado en Urbanización Beraca: Instalación de 60 metros de malla. Distrito Purral. Ley 7729 (2.300.000,00), Mejoras en el Polideportivo de Los Cuadrós: cambio de mallas y estructuras. Distrito Purral. Ley 7729 (6.799.030,00).

TOTAL SERVICIOS

¢189.053.614,40

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para la ejecución de proyectos: Construcción de loza de cemento en el patio principal y entrada del local grupo Guías y Scout # 17. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (8.000.000,00), Construcción de rampa de acceso al Auditorio del Área de Salud Goicoechea 2. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (4.100.000,00), construcción de techo en láminas de policarbonato para entrada principal del Área de Salud Goicoechea 2. Distrito Guadalupe. Ley 7729, (5.500.000,00), Construcción de sala de reuniones con padres de familia o encargados de familia en la Escuela Filomena Blanco. Distrito Rancho Redondo.

Ley 7729 (3.762.869,00), construcción de rancho de recreo para la comunidad de la Urbanización La Rivera. Distrito Pural. Ley 7729, (7.975.000,00), construcción de Centro Adulto Mayor de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (30.000.000,00).

TOTAL BIENES DURADEROS **¢59.337.869,00**

TOTAL EDIFICIOS **¢248.391.483,40**

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

REMUNERACIONES

Se asignan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, recargo de funciones, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes de las actividades que integran este programa, a saber, UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL. Se incorporan recursos para preveer aumento salarial en I y II Semestre 2019, sujeto a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Municipal, esto a razón de 1.5% por semestre, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, presentado en oficio DRH 861-2019. No se omite manifestar que los cálculos incorporados en esta partida presupuestaría tienen como base el estimado de aumento salarial expresado por parte de la Licda. Cordero Fonseca, para el segundo semestre de 2019 y lo correspondiente según acuerdo del Concejo Municipal en S.O. 35-19, artículo 6º.

TOTAL REMUNERACIONES **¢60.524.413,90**

SERVICIOS

Se incorporen recursos para realizar LA Unidad de Gestión Vial Municipal y los siguientes proyectos: Contratación de servicios de control de calidad para la red vial cantonal de a ley 8114 y 9329, (20.000.000,00), Mejoras en las barandas a lo largo de la línea férrea y muro de retención contiguo al Santo. Distrito de Calle Blancos. Ley 7729 (12.000.000,00), Construcción de cordones de caño en todo Barrio Santo Tomás. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, (15.000.000,00), Continuación de instalación de rejillas a los caños en Barrio Santa Fe, Distrito Calle Blancos. Ley 7729 2.000.000,00.

TOTAL SERVICIOS **¢96.087.161,45**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan recursos para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS **¢70.000.000,00**

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para equipo de cómputo de la Unidad de Gestión Vial Municipal (5.000.000,00) y la ejecución de los siguientes proyectos: Estudios Básicos necesarios para el diseño de anteproyecto y diseño estructural para los puentes del segundo tracto del préstamo del MOP1-BID (estudio de suelos, hidrológico, topográfico, estructural), (50.000.000,00), Contratación de perfilado, carpeta, bacheo menor, señalización vial y levantamiento de tapas de 6 km de caminos del cantón. Ley 8114 y 9329, (449.965.073,65), Construcción de cordón de caño al costado sur de la plaza de deportes San Francisco e instalación de 300 metros de malla para proteger el Rio la Cangroja. Distrito San Francisco. Ley 7729, (8.000.000,00).

TOTAL BIENES DURADEROS **¢512.965.073,65**

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRE **¢739.576.649,00**

05 INSTALACIONES

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para la ejecución de proyectos: Construcción de instalaciones para oficina administrativa de la Escuela Claudio Cortes Castro. Distrito San Francisco. Ley 7729 (30.000.000,00), Mejoras a las instalaciones del Centro Diurno de Calle Blancos: instalación piso en primer y segundo nivel, reparación marcos y ventanas, aleros. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (20.848.657,60) Mejoras muro de contención que soporta los terrenos municipales donde se ubica la Iglesia Inmaculada Concepción, Urbanización El Encanto. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (4.000.000,00), Construcción de instalaciones de comedor de maestros y sala de trabajo para Escuela Dr. Ferraz. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (18.000.000,00), construcción de muro de gaviones en Calle Díaz. Distrito de Mata de Plátano. Ley 7729 (8.000.000,00), Construcción de planché multiuso para actividades físicas y deportivas en el Liceo de Mata de Plátano. Distrito de Mata de Plátano. Ley 7729 (5.000.000,00), Instalación de rótulos en las comunidades para orientar en caso de emergencia. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (3.386.000,00).

Instalación de láminas de zinc de la cancha, colocar alumbrado eléctrico, instalación malla que rodea la cancha y reparación marcos, tableros y planché en zona verde de Urbanización Bruncaes. Distrito de Mata de Plátano. Ley 7729 (5.000.000,00), Ampliación de instalación del salón multiuso de Rancho Redondo: piso cerámico, ventanas, construir bodega e instalación eléctrica. Distrito Rancho. Ley 7729 (16.764.500,00), Construcción de las instalaciones de la Casa del Maestro en la Escuela José Fabio Garnier Ugalde. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729 (15.000.000,00), Construcción de paredes en block del Salón Comunal de Urbanización El Pueblo. Distrito Purral. Ley 7729 (13.000.000,00), Construcción de la segunda etapa de las instalaciones del Centro de Apoyo Juvenil El Edén. Distrito Purral. Ley 7729 (15.000.000,00), Construcción de las instalaciones del Centro de Formación de Urbanización Kurú. Distrito Purral. Ley 7729 (60.000.000,00), Mejoras de las instalaciones donde se ubica en Los Cuadros el proyecto Centro Formación y Ayuda Comunitaria a través de Fundación Apoyemos. Distrito Purral: Adaptar espacio de baños, cocina y ampliar casa albergue. Distrito Purral. Ley 7729 (10.000.000,00), Instalación de rótulo en local donde se ubica el Consejo de Distrito de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729 (500.000,00), Mejoras en las instalaciones del Salón Multiusos en Vistas del Valle Etapa 2 e instalación de iluminación con cámaras en cancha anexa. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (10.000.000,00), Instalación de rótulos que identifican las comunidades del Distrito de Ipsi. Ley 7729 (3.294.690,00), Instalación de cámaras en la Urbanización La Esmeralda Ley 7729 (10.000.000,00).

TOTAL BIENES DURADEROS **¢247.793.847,60**

TOTAL INSTALACIONES **¢247.793.847,60**

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se asignan los recursos económicos para cubrir los compromisos por sueldos para cargos fijos, servicios especiales, tiempo extraordinario, suplencias, recargo de funciones, disponibilidad laboral, retribución por años servidos, salario escolar, restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus correspondientes contribuciones patronales para el desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización y decimotercer mes de las actividades que integran este programa, a saber, DIRECCION DE INGENIERIA Y URBANISMO, REPARACIONES MAYORES Y PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL. Se incorporan recursos para preveer aumento salarial en I y II Semestre 2019, sujeto a lo dispuesto en el artículo

109 del Código Municipal, esto a razón de 1.5% por semestre, conforme estudio presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, presentado en oficio DRH 861-2019. No se omite manifestar que los cálculos incorporados en esta partida presupuestaria tienen como base el estimado de aumento salarial expresado por parte de la Licda. Cordero Fonseca, para el segundo semestre de 2019 y lo correspondiente según acuerdo del Concejo Municipal en S.O. 35-19, artículo 6°.

Asimismo, se incorpora el monto correspondiente por aporte patronal a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad (ASEMGO), sobre los salarios devengados de los funcionarios asociados, a razón de un 5,33%.

TOTAL REMUNERACIONES

¢223.948.040,61

SERVICIOS

Se incorporan recursos para impresión y encuadernación, póliza de riesgos de trabajo, a razón de 2,97%, de acuerdo a lo detallado en este aparte del programa I, seguros de unidades asignadas, mantenimiento de equipos, de las unidades DIRECCION DE INGENIERIA Y URBANISMO, UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL, REPARACIONES MAYORES Y PRODUCCIONES DE MATERIALES EN EL PLANTEL. Asimismo, se incorpora en servicios de Gestión y Apoyo de la actividad de Ingeniería recursos para contratación de un Ingeniero Eléctrico que asesore y valore los proyectos que en este campo desarrolle la Municipalidad en la comunidad y se cumpla debidamente la normativa del nuevo Código Eléctrico.

Se incorporan recursos para la ejecución de los proyectos: Mantenimiento de área de parques de Urbanización Santa Rita: pintura de rutas de acceso y planché del parque. Distrito Guadalupe. Ley 7729 (600.000,00), Mejoras en el Parque Infantil de San Francisco: Nivelar terreno, habilitar huegos infantiles, siembra de plantas. Distrito San Francisco. Ley 7729 (6.144.262,00), Mejoras para el área de play de San Francisco: Iluminación de los árboles, pintar árboles, colocación de mesas de ajedrez y colocación de alambre navaja. Distrito San Francisco. Ley 7729 (1.701.883,00), Mejoras del Ranchón de la Urbanización Montelimar, ubicado en zona verde: piso cerámico, pintura, sistema eléctrico. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (10.000.000,00), Reparación de acera ubicada a la entrada del polideportivo de Calle Blancos: construcción cordón caño tipo pecho paloma, caja tragante pluvial, confección paso peatonal y portones acceso. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (12.000.000,00), Ampliación de play ground y mantenimiento de la malla del área de parque de la Urbanización Hortensias I. Distrito de Mata de Plátano. Ley 7729 (4.000.000,00), colocación de mala frente a la cancha multiusos y salón comunal de la Urbanización Claraval. Distrito de Mata de Plátano. Ley 7729 (2.682.367,58), Mejoras en el área recreativa de la Urbanización El Carmen. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (4.963.799,42), Mejoras de la cancha multiusos en la Urbanización Las Orquideas. Distrito Ipís. Ley 7729 (6.500.000,00), Mejoras de la cancha multiusos en la Urbanización Villas del Monte. Distrito Ipís. Ley 7729 (6.500.000,00), Mejoras instalaciones deportivas plaza deportes y alrededores comunidad de Mozotal. Distrito Ipís. Ley 7729 (5.000.000,00).

Desarrollo de proyecto para disminuir la carga residuos a PTA y reutilizar, revalorar residuos en pro del ambiente cantonal (57.450.851,17), Recuperación de zonas verdes en el Cantón para que sean amigables con el ambiente y permitan el esparcimiento integral del municipio (10.408.039,73), construcción, sustitución y rehabilitación del sistema de alcantarillado pluvial a nivel cantonal (17.465.180,42).

TOTAL SERVICIOS

¢288.019.484,97

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan recursos para la adquisición de papel, útiles de oficina, material de cómputo, combustible, productos minerales y asfálticos, productos de la construcción, productos metálicos, aceites, repuestos de equipo y maquinaria, herramientas, adquisición de uniformes del personal asignado al servicio, según corresponda en las actividades de

DIRECCION DE INGENIERIA Y URBANISMO, REPARACIONES MAYORES Y PRODUCCION DE MATERIALES EN EL PLANTEL.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS

¢104.100.000,00

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos en la actividad de INGENIERIA, sistemas de cómputo, equipo de comunicación, producción oficina y cómputo para la gestión de la unidad. Compra de camión recolector para el desarrollo del Servicio Recolección de Basura, en pro del medio ambiente (122.585.341,67), Adquisición e instalación de play ground para el Kinder de la Escuela Filomena Blanco. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, (4.089.131,00), Adquisición de juegos infantiles y equipos para ejercicio, para sustituir los existentes en Urbanización Estefanía del Este. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (3.614.333,00), Adquisición de play gróund y bancas con respaldo para zona verde de Urbanización Bernardo Iglesias, calle 3. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (3.100.000,00), Adquisición de máquinas para ejercicio al aire libre en la zona verde de la Urbanización Bosques de Oriente (Lote 2F). Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (5.000.000,00), Adquisición de máquinas biomecánicas de ejercicio al aire libre en la Urbanización Prusia. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (3.480.000,00), Compra de mobiliario y juegos de mesas para áreas verdes en zona verde de Urbanización Hortensias II y III. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (4.000.000,00), Adquisición de máquinas para ejercicio al aire libre y juegos infantiles para instalar en zona play de Urbanización Vistas del Cielo. Distrito Ipís. Ley 7729, (5.800.000,00), Mejoras en zona deportiva de Urbanización El Nazareno: Instalación de portón en cancha multiusos, un play ground y máquinas ejercicio al aire libre. Distrito Ipís. Ley 7729, (5.500.000,00), Adquisición de máquinas para ejercicio al aire libre en zona play de Calle Copalchí. Distrito Ipís. Ley 7729, (4.000.000,00), Adquisición de máquinas para ejercicio al aire libre y juegos infantiles en zona play de Urbanización Las Vegas. Distrito Ipís. Ley 7729, (3.651.000,00), Adquisición de juegos infantiles y colocación mesa pic nic para área parque de Urbanización La Melinda. Distrito Ipís. Ley 7729, (3.326.850,00), Adquisición de máquinas para ejercicio al aire libre en parque infantil del sector noroeste de la Urbanización Zetifal. Distrito Ipís. Ley 7729, (3.000.000,00), Adquisición de cinco combos de juegos por instalar en zonas verdes de urbanización Fifa Verde: Urbanización Flor de Luz, Urbanización Heliconias y Urbanización Las Violetas. Distrito Purraí. Ley 7729, (6.750.000,00) Construcción de parque en Urbanización Lempira: adquisición maquinas ejercicio al aire libre, construir paso techado, construir rancho, construir baterías sanitarias y construir senderos. Distrito de Guadalupe. Ley 7729 (5.000.000,00), Mejoras en Parque Las Petunias, II Etapa sector sur de la Urbanización El Encanto (de la Carnicería La Familiar, 75 metros al sur): instalación juegos, reparación de aceras (13.328.416,00), Mejoras y equipamiento de parque deportivo recreativo del bloque 2LL de Urbanización El Encanto, Lotificación Guadalupe Serrano. Distrito Calle Blancos. Ley 7729 (1.500.000,00), Remodelación y acondicionamiento del Parque Infantil en Urbanización La Católica. Distrito Calle Blancos. Ley 7729, (10.000.000,00), Construcción de planché techado con iluminación, con canchas multiuso para el parque N° 1 del Urbanización Tepeyac II. Distrito de Mata de Plátano. Ley 7729, (13.000.000,00), Conclusión de pista de atletismo en el sector este del Polideportivo de Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (9.000.000,00), Construcción de plazoleta cultural, deportiva y de emprendedurismo en Vista de Mar. Distrito Rancho Redondo. Ley 7729, (11.519.000,00), Construcción de cancha futbol sala, gradería y servicios sanitarios en cancha multiuso de Urbanización ASOTEX. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (15.000.000,00), construcción de planché multiusos para actividades artísticas, deportivas, con aros para baloncesto y futbol, Distrito Mata de Plátano. Ley 7729, (3.500.000,00), Rehabilitación del PARQUE CÉNTENARIO, iluminación, canchas, pistas y estructuras existentes, (500.000.000,00), Mejoras y acondicionamiento del PARQUE SANTIAGO JARA SOLIS. (100.000.000,00).

TOTAL BIENES DURADEROS

¢868.244.071,67

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incorpora recursos para atender posibles renunciaciones del personal en la subpartida de Prestaciones Legales, en la Dirección de Ingeniería y Urbanismo.

TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢11.775.570,42
TOTAL EGRESOS OTROS PROYECTOS	¢1.496.087.167,68

07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para la ejecución de los proyectos: Adquisición e instalación de cámaras para vigilancia, con sistema monitoreo y grabación en Urbanización Los Árboles, Roblar, El Alto. Distrito Guadalupe. Ley 7729 (16.000.000,00), Adquisición e instalación y mantenimiento de equipo de video vigilancia para mejorar la seguridad ciudadana en la Urbanización Las Magnolias. Distrito Guadalupe. Ley 7729 (23.000.000,00), Adquisición e instalación de sistema de vigilancia para Urbanización Santa Rita, Guadalupe. Distrito Guadalupe. Ley 7729 (2.000.000,00), Adquisición e instalación y mantenimiento de equipo de video vigilancia para mejorar la seguridad ciudadana en la Urbanización Miraflores. Distrito Guadalupe. Ley 7729 (3.500.000,00), Adquisición de sistemas de cámaras para seguridad para local donde se ubica la Asociación para la atención y promoción de derechos de las personas adultas con discapacidad en el Cantón de Golcochea. Distrito San Francisco. Ley 7729 (2.002.000,00), Adquisición de cámaras de seguridad para el local donde se ubica el Consejo de Distrito de San Francisco. Distrito San Francisco. Ley 7729 (2.242.000,00), Adquisición de sistema de cámaras para seguridad en Sector EBAIS Mata de Plátano. Distrito Mata de Plátano. Ley 7729 (1.283.600,00), Adquisición de cámaras para seguridad para la Urbanización Zetiflal. Distrito Ipiés. Ley 7729 (10.000.000,00), Adquisición de cámaras para seguridad para la Urbanización La Trinidad, Mozotal. Distrito Ipiés. Ley 7729 (5.541.860,00), Adquisición de cámaras para seguridad de la comunidad de Barrio Los Ángeles. Distrito Ipiés. Ley 7729 (3.500.000,00), Adquisición de cámaras para seguridad de la comunidad de Barrio San José. Distrito Ipiés. Ley 7729 (7.893.000,00).

TOTAL BIENES DURADEROS	¢76.962.460,00
TOTAL OTROS FONDOS E INVERSIONES	¢76.962.460,00
TOTAL EGRESOS PROGRAMA III	¢2.808.811.607,68
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	¢12.867.802.625,15

PLAN OPERATIVO ANUAL

Que el proyecto presentado consta de las secciones, estimaciones y planes que se detallan seguidamente:

1. Marco general
2. Estructura organizacional
3. Plan Anual Operativo
 - 3.1- Programa I. Dirección y Administración General
 - 3.2- Programa II. Servicios Comunitarios
 - 3.3- Programa III. Inversión
4. Matriz para evaluar el POA
5. Distribución de Recursos

6. Grado de cumplimiento de metas

CONSIDERANDO:**APROBACIÓN INTERNA**

1. Que se cumplió de conformidad con lo que disponen los artículos 9º del Reglamento para la Formulación, Discusión y Niveles de Aprobación del Presupuesto Ordinario y de las Variaciones Presupuestarias de esta Municipalidad, 82 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates de este Concejo, y 105 y 106 del Código Municipal, el presupuesto debe ser discutido y aprobado en sesiones extraordinarias y públicas dedicadas exclusivamente a ese fin, que deberán celebrarse a más tardar 5 días naturales antes de la fecha límite para remitirlo la Contratoría General de la República, el 30 de setiembre. Según lo dispuesto por los artículos 51º del Reglamento Interior del Concejo y 8º del Reglamento de Presupuestos, los Regidores y los Síndicos, propietarios y suplentes, deben recibir una copia del proyecto de presupuesto para análisis y posterior aprobación; adicionalmente, de acuerdo con el Artículo 9º de esta última norma, "en el proceso de análisis y discusión que se realice del Proyecto de Presupuesto Ordinario, la Comisión de Hacienda realizará las consultas y reuniones que estime necesarias para clarificar aspectos del proyecto presentado y dictaminar razonadamente su posición sobre el mismo", consultas que incluyen asesoría y audiencias (Artículos 20 y 64 del Reglamento Interior del Concejo y 361 de la Ley General de la Administración Pública); En virtud de que se entregó un proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual para el Ejercicio Económico 2020 a cada uno de los miembros del Concejo Municipal y que la Comisión tuvo una reunión ampliada el día 18 de setiembre del 2019, donde tuvo participación de la Administración, Representantes Sindicales y Miembros del Concejo Municipal.

POR TANTO; Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que:

1. Se apruebe el **Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020** conjuntamente con el **Plan Operativo Anual 2020** por la suma de doce mil ochocientos sesenta y siete millones ochocientos dos mil seiscientos veinticinco colones 15/100 (¢12.867.802.625,15), de conformidad con las justificaciones aportadas en los oficios **AG 05615-2019** suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal y **DAD 03003-2019, DAD 03289-2019**, suscritos por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, para que sea ejecutado con las observaciones, recomendaciones y condiciones indicadas en los anteriores Considerandos y según el siguiente detalle; los cálculos y ajustes son responsabilidad de la Administración.

Se aprueben los montos de Ingresos según detalle:

a) INGRESOS CORRIENTES**INGRESOS TRIBUTARIOS**

- Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729 por el monto de ¢2.959.815.686,00.
- Impuesto al cemento. ¢4.000.000,00.
- Impuestos específicos sobre la construcción ¢240.000.000,00.
- Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento ¢4.700.000,00.
- Licencias profesionales, comerciales y otros permisos ¢4.100.000.000,00.
- IMPUESTO DE TIMBRES ¢265.000.000,00.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- VENTA DE BIENES ¢1.900.000,00.
- ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ¢170.984.843,00.

- SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ¢209.582.165,00.
- SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL ¢2.274.922.752,00.
- OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS ¢50.000.000,00.
- DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, específicamente en ESTACIONAMIENTO CON BOLETA ¢180.000.000,00.
- INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES, Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES ¢316.000.000,00.
- MULTAS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢10.000.000,00.
- Sanciones Administrativas, MULTA POR NO PRESENTACION EN DECLARACION DE BIENES INMUEBLES ¢200.000.000,00.
- OTRAS MULTAS ¢127.000.000,00.
- INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢250.000.000,00.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCENTRALIZADOS ¢3.447.894.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ¢30.930.689.

b) INGRESOS DE CAPITAL

- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL ¢702.576.649,00.
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ¢7.517.738,00.

c) FINANCIAMIENTO

- SUPERAVIT LIBRE por el monto de ¢647.424.210,15.

Se recomienda aprobar el monto total de **Ingresos Presupuesto Ordinario 2020** por la suma de **¢12.867.802.625,15**.

Se aprueben los egresos según el siguiente detalle por programa y partida:

a) PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

- REMUNERACIONES ¢2.239.077.832,66
- SERVICIOS ¢978.023.342,14
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢133.991.700,00.
- BIENES DURADEROS ¢132.235.150,00.
- FONDOS Y APORTES ¢1.192.835.751,19.

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Programa I** ¢4.676.163.775,99.

b) PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

- REMUNERACIONES ¢1.934.990.112,24.
- SERVICIOS ¢1.580.602.253,12.
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢704.423.871,69.
- BIENES DURADEROS ¢975.012.577,56.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢187.798.426,87.

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Programa II** ¢5.382.827.241,48

c) PROGRAMA III INVERSIONES

01 EDIFICIOS

- SERVICIOS ¢189.053.614,40.
- BIENES DURADEROS ¢59.337.869,00.

TOTAL EDIFICIOS ¢248.391.483,40.

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

- REMUNERACIONES ¢60.524.413,90.
- SERVICIOS ¢96.087.161,45.
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢70.000.000,00.
- BIENES DURADEROS ¢512.965.073,65.

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRE ¢739.576.649,00

05 INSTALACIONES

- BIENES DURADEROS ¢247.793.847,60.

TOTAL INSTALACIONES ¢247.793.847,60.

06 OTROS PROYECTOS

- REMUNERACIONES ¢223.948.040,61;
- SERVICIOS ¢288.019.484,97.
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢104.100.000,00.
- BIENES DURADEROS ¢868.244.071,67.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢11.775.570,42.

TOTAL EGRESOS OTROS PROYECTOS ¢1.496.087.167,68

07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

- BIENES DURADEROS ¢76.962.460,00.

TOTAL OTROS FONDOS E INVERSIONES ¢76.962.460,00

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Programa III** ¢2.808.811.607,68.

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Presupuesto Ordinario 2020** por la suma de ¢12.867.802.625,15.

Todo conforme en nivel de desagregación de partidas, grupos que se contempla en páginas, P.O. SIPP 43, 44, 45, 46.

2. Aprobar la creación de las siguientes plazas: Una plaza de PM 2 para la Unidad de Auditoría Interna, conforme la solicitud formulada por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal, amparado a la Ley 8292 – Ley Control Interno, según oficios **DAD 03003-2019**, **DAD 03289-2019** suscritos por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, así como, diez plazas en el Servicio Seguridad y Vigilancia Comunitaria, para dar inicio al proyecto de POLICIA MUNICIPAL, acorde al oficio **DRH-1013-2019**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento de Recursos Humanos.
3. Aprobar la descripción de funciones de los cargos de Guarda Municipal, Parquimetría y Policía Municipal y se incorporen en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad, según oficio **DRH-1013-2019**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento de Recursos Humanos.

4. Se aprueba la clasificación económica por objeto de gasto y la aplicación de regla fiscal según Ley 9635 para el período 2020, según documento adjunto que forma parte integral del presupuesto inicial 2020 de esta Municipalidad y que debe constar en el acta por emitirse de esta sesión, se aplica la regla fiscal a 4.67% y los datos aportados muestran que la Municipalidad cumple lo correspondiente a esta normativa.
5. Se giren instrucciones a la Administración para que realice los trámites pertinentes para cumplir con la normativa vigente de presentación del documento presupuestario y su registro en el SIPP y lo traslade a la Contraloría General de la República para la respectiva aprobación.
6. Se tome el presente acuerdo con carácter de definitivamente aprobado, para los trámites administrativos."

Cuestión de orden

Al ser las diecinueve horas con trece minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a los Regidores Suplentes Luis Céspedes Rodríguez y Olga Bolaños Jiménez, en sustitución de los titulares Julio Marengo Marengo y Gerardo Quesada Arias.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N° 49-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen N° 49-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Dictamen N° 49-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por tanto del Dictamen N° 49-19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 1

"**POR TANTO;** Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que:

1. Se apruebe el **Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020** conjuntamente con el **Plan Operativo Anual 2020** por la suma de doce mil ochocientos sesenta y siete millones ochocientos dos mil seiscientos veinticinco colones 15/100 (¢12.867.802.625,15), de conformidad con las justificaciones aportadas en los oficios **AG 05615-2019** suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal y **DAD 03003-2019, DAD 03289-2019**, suscritos por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, para que sea ejecutado con las observaciones, recomendaciones y condiciones indicadas en los anteriores Considerandos y según el siguiente detalle; los cálculos y ajustes son responsabilidad de la Administración.

Se aprueben los montos de ingresos según detalle:

d) INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS

- Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles Ley 7729 por el monto de ¢2.959.815.686,00.
- Impuesto al cemento, ¢4.000.000,00.
- Impuestos específicos sobre la construcción ¢240.000.000,00.
- Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento ¢4.700.000,00.

- Licencias profesionales, comerciales y otros permisos ¢4.100.000.000,00.
- IMPUESTO DE TIMBRES ¢265.000.000,00.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- VENTA DE BIENES ¢1.900.000,00.
- ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ¢170.984.843,00.
- SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ¢209.582.165,00.
- SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL ¢2.274.922.752,00.
- OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS ¢50.000.000,00.
- DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, específicamente en ESTACIONAMIENTO CON BOLETA ¢180.000.000,00.
- INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES, Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES ¢316.000.000,00.
- MULTAS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢10.000.000,00.
- Sanciones Administrativas, MULTA POR NO PRESENTACION EN DECLARACION DE BIENES INMUEBLES ¢200.000.000,00.
- OTRAS MULTAS ¢127.000.000,00.
- INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTOS ¢250.000.000,00.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCENTRALIZADOS ¢3.447.894.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ¢30.930.689.

e) INGRESOS DE CAPITAL

- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL ¢702.576.649,00.
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES por el monto de ¢7.517.738,00.

f) FINANCIAMIENTO

- SUPERAVIT LIBRE por el monto de ¢647.424.210,15.

Se recomienda aprobar el monto total de **Ingresos Presupuesto Ordinario 2020** por la suma de **¢12.867.802.625,15**.

Se aprueben los egresos según el siguiente detalle por programa y partida:

d) PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

- REMUNERACIONES ¢2.239.077.832,66
- SERVICIOS ¢978.023.342,14
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢133.991.700,00.
- BIENES DURADEROS ¢132.235.150,00.
- FONDOS Y APORTES ¢1.192.835.751,19.

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Programa I** ¢4.676.163.775,99.

e) PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

- REMUNERACIONES ¢1.934.990.112,24.
- SERVICIOS ¢1.580.602.253,12.
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢704.423.871,69.

- BIENES DURADEROS ¢975.012.577,66.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢187.798.426,87.

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Programa II ¢5.382.827.241,48**

f) PROGRAMA III INVERSIONES

01 EDIFICIOS

- SERVICIOS ¢189.053.614,40.
- BIENES DURADEROS ¢59.337.869,00.

TOTAL EDIFICIOS ¢248.391.483,40.

02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

- REMUNERACIONES ¢60.524.413,90.
- SERVICIOS ¢96.087.161,45.
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢70.000.000,00.
- BIENES DURADEROS ¢512.966.073,65.

TOTAL VIAS COMUNICACIÓN TERRESTRE ¢739.576.649,00

06 INSTALACIONES

- BIENES DURADEROS ¢247.793.847,60.

TOTAL INSTALACIONES ¢247.793.847,60.

06 OTROS PROYECTOS

- REMUNERACIONES ¢223.948.040,61.
- SERVICIOS ¢288.019.484,97.
- MATERIALES Y SUMINISTROS ¢104.100.000,00.
- BIENES DURADEROS ¢868.244.071,67.
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢11.776.570,42.

TOTAL EGRESOS OTROS PROYECTOS ¢1.496.087.167,68

07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

- BIENES DURADEROS ¢76.962.460,00.

TOTAL OTROS FONDOS E INVERSIONES ¢76.962.460,00

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Programa III ¢2.808.811.607,68.**

Monto total que se recomienda aprobar de **Egresos Presupuesto Ordinario 2020** por la suma de **¢12.867.802.625,15.**

Todo conforme en nivel de desagregación de partidas, grupos que se contempla en páginas, P.O. SIPP 43, 44, 45, 46.

2. Aprobar la creación de las siguientes plazas: Una plaza de PM 2 para la Unidad de Auditoría Interna, conforme la solicitud formulada por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Municipal, amparado a la Ley 8292 – Ley Control Interno, según oficios **DAD 03003-2019, DAD 03289-2019** suscritos por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, así como, diez plazas en el Servicio Seguridad y Vigilancia Comunitaria, para dar inicio al proyecto de POLICIA MUNICIPAL, acorde al oficio

DRH-1013-2019, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento de Recursos Humanos.

3. Aprobar la descripción de funciones de los cargos de Guardia Municipal, Parquimetrista y Policía Municipal y se incorporen en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad, según oficio **DRH-1013-2019**, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento de Recursos Humanos.
4. Se aprueba la clasificación económica por objeto de gasto y la aplicación de regla fiscal según Ley 9635 para el período 2020, según documento adjunto que forma parte integral del presupuesto inicial 2020 de esta Municipalidad y que debe constar en el acta por emitirse de esta sesión, se aplica la regla fiscal a 4.67% y los datos aportados muestran que la Municipalidad cumple lo correspondiente a esta normativa.
5. Se giren instrucciones a la Administración para que realice los trámites pertinentes para cumplir con la normativa vigente de presentación del documento presupuestario y su registro en el SIPP y lo traslade a la Contraloría General de la República para la respectiva aprobación.
6. Se tome el presente acuerdo con carácter de definitivamente aprobado, para los trámites administrativos." **COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico año 2020, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico año 2020, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Plan Operativo Anual 2020, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Plan Operativo Anual 2020, la cual por unanimidad se aprueba.

A continuación se detalla el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico año 2020 y el Plan Operativo Anual 2020.